

**13328** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 302/77, promovido por «Caterpillar Tractor, Co.», contra Resolución de este Registro de 12 de enero de 1976, Expediente de marca nacional número 721.003.

En el recurso contencioso-administrativo número 302/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Caterpillar Tractor, Co.», contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1976, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Caterpillar Tractor, Co.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y seis, así como contra la resolución del mismo Registro de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y siete, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13329** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 967/77, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 967/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Ferrer Internacional, Sociedad Anónima", contra sendas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis por la que se concedía provisionalmente la inscripción de la marca "Loripen", número seiscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la primera en virtud de silencio administrativo, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13330** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 848/77, promovido por «Williams and Humbert, Ltd.», contra Resolución de este Registro de 28 de abril de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 848/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Williams

and Humbert Ltd.», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Williams and Humbert, Ltd.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición presuntamente y después, mediante tardía resolución de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, por las que se denegó la inscripción de la marca número seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y seis, denominativa "Dry Sack, Williams and Humbert, Ltd.", Jerez de la Frontera (Cádiz), para distinguir productos de la clase veintinueve del Nomenclátor, debemos de anular y anulamos las referidas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la inscripción de la referida marca número seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y seis, ya citada, para distinguir productos de la clase veintinueve del Nomenclátor oficial, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13331** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 555/77, promovido por «Rumasa, S. A.», contra Resolución de este Registro de 20 de febrero de 1976 y 30 de diciembre del mismo año.

En el recurso contencioso-administrativo número 555/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rumasa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1976 y 30 de diciembre del mismo año, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos anular y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de uno de abril siguiente, y de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, por no conformarse al ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones denegaron a "Rumasa, S. A.", la inscripción de la marca número seiscientos dos mil ochocientos noventa y ocho para distinguir los productos de la clase segunda del Nomenclátor que en la solicitada se indican, y en su lugar disponemos la concesión a la recurrente "Rumasa, S. A.", de la citada marca número seiscientos dos mil ochocientos noventa y ocho, gráfico de hexágono y abeja para los productos dictados; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13332** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 417/77, promovido por «Carmelo Bonet Pérez, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de febrero de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 417/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carmelo

Bonet Pérez, S. A., contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José María Murus Goded, en nombre y representación de la Entidad demandante "Carmelo Bonet Pérez, S. A.", frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fechas diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis y dos de junio de mil novecientos setenta y siete, denegatorias de la inscripción de la marca número seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete, "Kinson", a que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente nulos mencionados actos administrativos impugnados, declarando en su lugar la procedencia de que se conceda, a favor de la Entidad hoy actora, el registro de la marca número seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y seis, "Kinson", todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13333** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 864/77, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 9 de abril de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 864/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 9 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por don Gregorio Puche Brun, en nombre de "C. H. Boehringer Sohn", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, que denegó la marca internacional número cuatrocientos cinco mil doscientos ochenta y nueve, "Hexaphlogin", y contra la desestimación de la reposición interpuesta, se anulan tales resoluciones por no ser conformes al ordenamiento jurídico, declarando que procede la inscripción y registro en España de la referida marca internacional número cuatrocientos cinco mil doscientos ochenta y nueve, "Hexaphlogin", sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13334** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 890/77, promovido por «Ferodo Española, S. A.», contra Resolución de este Registro de 5 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 890/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferodo Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de

mayo de 1976, se ha dictado con fecha 26 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Ferodo Española, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, que accedió a la inscripción del rótulo de establecimiento número ciento nueve mil ochocientos sesenta y siete, "Fedor", declarando que el mismo es ajustado a derecho en cuanto que no estimó la oposición del ahora recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13335** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 415/77, promovido por «D. Román Mas y Calvet», contra Resolución de este Registro de 11 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 415/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet, contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso formulado por la representación procesal de don Román Mas y Calvet contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y seis y veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, relativos a la solicitud de la marca número seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y dos, "Opus", anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, ordenando se dicte nuevo acuerdo por el Registro pronunciándose sobre la oposición formulada por la marca seiscientos siete mil novecientos cinco y demás cuestiones planteadas en el expediente, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13336** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 740/77, promovido por «Ferodo Española, S. A.», contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 740/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferodo Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 24 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Ferodo Española, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, que accedió a la inscripción de la marca número seiscientos cuatro mil quinientos cuatro "Ferodo", declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto no estimó la oposición del ahora recurrente; sin hacer expresa condena en costas en el presente recurso.»